

**PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2021-00707-00**

Al Despacho del señor Juez, memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, solicitando se requiera al pagador para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada por el juzgado, igualmente se informa que revisado el Sistema de Títulos Judiciales del Banco Agrario se observa la existencia de un (1) título judicial consignado por cuenta del presente proceso el 11 de abril de 2022.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

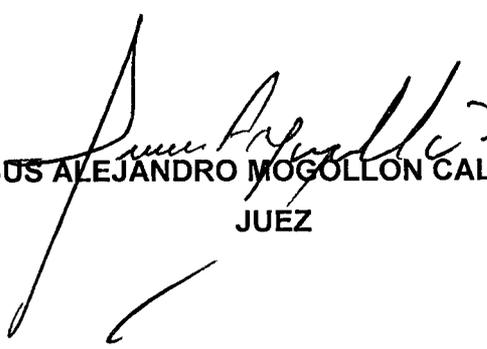
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, tendiente a que se requiera al pagador de la sociedad VISION MARKETING S.A., a efectos de que informe sobre el cumplimiento de la orden de embargo decretado sobre el salario de la demandada **Andrea Duran Gutiérrez**, por cuanto afirma que no se han consignado dineros por parte de dicha persona jurídica, este despacho judicial **NO ACCEDE** a lo deprecado, por cuanto que, luego de revisado el sistema de títulos del Banco Agrario, se observa que se han estado consignando sumas de dinero por cuenta del presente proceso, pues a la fecha de esta decisión se ha consignado un título judicial de fecha 11 de abril de 2022 tal y como se extrae de la constancia secretarial que antecede, aspecto que conlleva a concluir que el destinatario de la orden en cuestión está dando cumplimiento a la misma, lo que hace inane, por el momento, cualquier apremio al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2021-00707-00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. 61 Hoy,

Cinco (5) de mayo de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO